



La Esperanza, 11 de Marzo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Oficio N° 000024-2024-GRLL-GOB-PECH-OAD-AP-, de fecha 08.03.2024, del responsable del Proceso de Concurso Público, en su condición de Jefe de Personal, remitiendo las Bases del Concurso Público de Méritos N°002-2024 para cubrir la plaza de UN (1) ELECTRICISTA III; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el Artículo 67 sobre Incorporación al grupo de servidores civiles de carrera, señala que la incorporación al grupo de servidores civiles de carrera se efectúa mediante concurso público de méritos abierto o transversal. El concurso público de méritos transversal es el proceso por el que se accede a un puesto distinto en la propia entidad o en una entidad diferente y al que sólo pueden postular los servidores civiles de carrera, siempre que cumplan con el perfil del puesto. El concurso público de méritos abierto es el proceso por el que se accede a un puesto propio de la carrera pública y al que puede postular cualquier persona sea o no servidor civil de carrera siempre que cumpla con el perfil del puesto. El concurso público de méritos abierto procede: a) Cuando se requiere cubrir puestos que corresponden al nivel inicial de una familia de puestos. b) Cuando se produzca una plaza vacante de puestos altamente especializados. El puesto puede ubicarse en cualquier nivel de la entidad convocante. c) Cuando se trate de entidades nuevas, para cubrir los puestos de todos los niveles organizacionales de la entidad. d) Cuando resulte desierto el concurso transversal a nivel de todo el Estado;

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 040-2024-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prescribe en el Artículo 161, sobre la incorporación al Servicio Civil, que se realiza a través de un proceso de selección, el mismo que tiene, entre otras modalidades de acceso: concurso público de méritos. Asimismo, la citada norma establece los alcances y etapas del concurso;

Que, con la Resolución Gerencial N° 000028-2024-GRLL-GGR-PECH de fecha 08.02.2024, se aprueba un (01) "Perfiles de Puestos Individuales (PIP) II Módulo en Regímenes Distintos a la Ley N° 30057" del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y dispone se efectúe el procedimiento del concurso para coberturar la plaza;





Que, la Resolución Gerencial N° 000045-2024- GRLL-GGR-PECH de fecha 26 de febrero de 2024, dispone conformación del Comité de Selección de Personal para la cobertura de la plaza vacante en la Sub-Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 08.03.2024, se remiten las Bases del Concurso Público de Méritos N°002-2024: UN (1) ELECTRICISTA III para la Sub-Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, solicitando su aprobación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con la visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos N° **002-2024**: UN (1) ELECTRICISTA III, para la **Sub-Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; que en treinta y dos (32) folios forma parte integrante de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese a cada uno de los miembros del Comité de Selección de Personal para la cobertura de la plaza vacante en la Sub-Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica; y hágase de conocimiento de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

